



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO PARA LA LEGISLATURA 2015-2019 CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

En el municipio de Villamiel de Toledo, cuando son las 11:00 horas del día 13 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 37.1 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales que el pasado día 24 de mayo de 2015 fueron proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, que a continuación se relacionan, que constituyen la totalidad de los concejales electos de esta Corporación, con la finalidad de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe del acto.

Concejales electos asistentes:

Sr./a. D. Vicente Abad Mingallon

Sr./a. D. Antonio Angulo Salazar

Sr./a. D^a. María Cristina Del Álamo Ortiz

Sr./a. D. Santiago González Aguado.

Sr./a. D. Fernando Jiménez Ortega.

Sr./a. D. José Manuel Rodríguez Fernández.

Sr./a. D^a. María Santander Pulla.

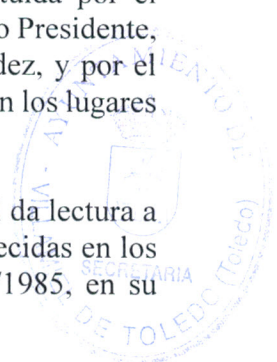
Secretario/a General

Sr. D. Antonio José Pérez Alcántara

El Secretario General asiste con la documentación a que se refiere el artículo 36.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Declarada abierta la sesión, por el señor Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad al objeto de constituir la mesa de edad, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en su redacción actual, y con el artículo 37.2 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, estará constituida por el Regidor electo de mayor edad, señor D. Vicente Abad Mingallon, que actuará como Presidente, por el Concejales electo de menor edad, señor D. José Manuel Rodríguez Fernández, y por el Secretario General de la Corporación, que los invita a que suban al estrado y ocupen los lugares destinados al efecto, quedando de esta manera constituida la Mesa de Edad.

Por orden del señor Presidente de la Mesa de Edad, el señor Secretario General da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos establecidas en los artículos 194 y siguientes de la Ley Orgánica del régimen electoral general 5/1985, en su





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

redacción actual, en concordancia con el artículo 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

A continuación, el Sr. Secretario General procede a la lectura del nombre y apellidos de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión que, de uno en uno, se dirigen a la Presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de Edad la credencial presentada y acreditando cada Concejel electo su personalidad, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

A continuación, una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el señor Presidente de la Mesa de edad se comunica a los presentes que si existe algún Concejel afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica del régimen electoral general u otra legislación concordante, lo manifieste en este momento. No efectuándose ninguna declaración por parte de los concejales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad sobrevenidas con posterioridad a su proclamación previstas en los artículos 202 y 203, de la Ley 5/1986, de 19 de junio y otra legislación aplicable.

Acto seguido el señor Presidente a la Mesa de Edad solicita que todos los Concejales se pongan en pie y que de conformidad con la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, juren o prometan su cargo.

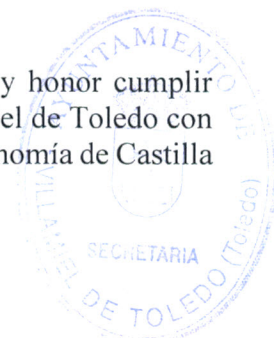
A continuación, el señor Secretario General procede a nombrar cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla- La Mancha, de la manera siguiente:

Sr./a. D. Vicente Abad Mingallon: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Sr./a. D. José Manuel Rodríguez Fernández: “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Sr./a. D. Antonio Angulo Salazar: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Sr./a. D^a. María Cristina Del Álamo Ortiz: “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Sr./a. D. Santiago González Aguado: “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Sr./a. D. Fernando Jiménez Ortega: “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Sr./a. D^a. María Santander Pulla: “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Seguidamente el señor Presidente de la Mesa de edad declara constituida la Corporación y señala que a continuación se procederá a la elección de Alcalde de la Villa entre los miembros de la Corporación que encabezan sus correspondientes listas, y con esta finalidad da la palabra al señor Secretario General, quien explica que se debe realizar mediante el procedimiento de votación secreta, en la que cada Concejal electo depositará su voto, respecto de las candidaturas que se presenten, en la urna destinada para esta finalidad, siendo elegido Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196, de la Ley Orgánica 5/1986, de 19 de junio, del régimen electoral general, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos en la primera votación y, en su defecto, el candidato de la lista que haya obtenido más votos en las elecciones. De cualquier forma, los corporativos han acordado realizar la votación de forma ordinaria, a mano alzada.

Visto lo cual, a requerimiento de la presidencia de la Mesa de Edad se presentan como candidatos a Alcalde los concejales que seguidamente se indican, y que encabezan sus correspondientes listas:

Candidato de la lista electoral del Partido Popular:
Sr. D. Fernando Jiménez Ortega.

Candidata de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español.
Sra. D^a. María Cristina Del Álamo Ortíz.

Seguidamente se procede a realizar la votación y los Concejales electos alzan su mano cuyo resultado, que es anunciado por el Presidente de la Mesa de Edad, es el siguiente:

Votos obtenidos por el Sr. D. Fernando Jiménez Ortega.: 7.

Votos obtenidos por la Sra. D^a. María Critina Del Álamo Ortíz: 0.

Votos emitidos: 7

Votos nulos: 0

Abstenciones: 0

Habiendo obtenido el Concejal señor D. Fernando Jiménez Ortega, representante de la lista del Partido Popular, la mayoría absoluta de votos en la primera votación, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad, cuyo Presidente le pregunta si acepta el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.





Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

A continuación, una vez aceptado el cargo de Alcalde por el señor D. Fernando Jiménez Ortega, el señor Presidente de la Mesa solicita que se ponga en pie y que de conformidad con la fórmula de juramento o promesa establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, jure o prometa su cargo.

Seguidamente el Alcalde electo, señor D. Fernando Jiménez Ortega, emite su promesa de respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, mediante la manifestación siguiente: “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha”.

Una vez que el Sr. Alcalde toma posesión del cargo, el Presidente de la Mesa de edad, señor D. Vicente Abad Mingallon, invita al señor Alcalde a ocupar el sillón presidencial y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido toma la palabra el señor Alcalde, y de acuerdo con el protocolo establecido para la sesión, la cede a los cabeza de lista de los diferentes partidos políticos que han concurrido a las elecciones, con la finalidad de que éstos puedan efectuar, si así lo desean, una explicación de su voto.

Agradece la Sra. Del Álamo la gentileza del Sr. Alcalde y explica que su partido ha decidido apoyar la investidura del Sr. Jiménez Ortega dado que así lo ha querido el pueblo de Villamiel de Toledo. Muestra su respeto al nuevo Alcalde y le desea suerte en esta legislatura 2015-2019 mostrándole el apoyo de su partido siempre que exista buena sintonía e intercambio de información de forma que se gobierne interdependientemente cumpliendo las leyes y la Constitución Española para que Villamiel de Toledo siga adelante.

Finalmente toma la palabra el señor Alcalde, para manifestar su agradecimiento a la Sra. Del Álamo por las palabras y el apoyo recibido, dándoles la bienvenida a los nuevos corporativos que se incorporan en esta nueva legislatura que se inaugura en este día. Muestra también su agradecimiento al pueblo de Villamiel de Toledo en su conjunto, tanto a los que lo han votado como a los que no, a su mujer por el ánimo insuflado en los momentos difíciles y a su equipo político, deseando a todos una buena legislatura, con el ánimo de que el municipio de Villamiel de Toledo avance en estos cuatro años.

Efectuadas las anteriores intervenciones, el señor Alcalde levanta la sesión a las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de la cual se extiende la presente acta, que yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
El Alcalde
Fernando Jiménez Ortega

Doy Fe,
El Secretario-Interventor
Antonio José Pérez Alcántara